

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.: 286-2012**

Guatemala, 21 de diciembre de 2012

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera de este Ministerio solicita autorización a una modificación en el Presupuesto de Egresos vigente de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo y a patentados para el expendio de especies fiscales, con el objeto de trasladar recursos provenientes de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 37-92 Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y 71-2008 Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **759** de fecha **21 DIC. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y en el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
222	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>21,448,521</u>	<u>21,448,521</u>
		11	29	339,315	21,448,521
		52		12,700,000	
		61		8,409,206	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

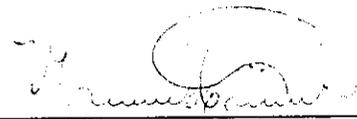
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>21,448,521</u>	<u>21,448,521</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>21,448,521</u>	<u>21,448,521</u>
Gastos de Funcionamiento	4,548,521	339,315
Componentes de Inversión:	<u>16,900,000</u>	<u>21,109,206</u>
Transferencias de capital	16,900,000	21,109,206

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN QUETZALES EXACTOS (Q21,448,521)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las operaciones correspondientes.

  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

